

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del *Código civil*.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes...	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 4 del actual han dirigido á este Ministerio varios aspirantes á ingreso en la Escuela de Arquitectura establecida en Barcelona, solicitando que sin examen les sean válidas para la misma las asignaturas probadas en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, y teniendo en cuenta que ni en la parte expositiva ni dispositiva del Real decreto de 23 de Agosto de 1890, por el cual se restablecieron en Barcelona el conjunto de los estudios para las carreras de Ingenieros industriales y de Arquitectos, aparece prohibida la incorporación ó validez en ellas de las enseñanzas probadas en la Escuela general, que se conceptuaba como modelo en su clase;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, ha tenido á bien disponer que, no obstante que el reconocimiento de estudios que se solicita se halla establecido por el Real decreto de 29 de Enero de 1886, que creó la referida Escuela general, y el de 23 de Agosto de 1890, anteriormente citado, se declare que las asignaturas, tanto de ingreso como de preparación, probadas en la mencionada Escuela general, tienen y deben reconocérseles validez académica oficial, y son incorporables sin necesidad de nuevo examen en las de Ingenieros industriales y de Arquitectura de Barcelona, y en todas las demás de Ingenieros civiles y superior de Arquitectura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Sección Judicial.

Doy fe y testimonio yo el Escribano de este Juzgado,

Que en el juicio de que se hará mención se halla inserta esta cédula original:

El Sr. D. Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha recaída en autos ejecutivos que penden á nombre de D. Julián Ruiz Azcárraga, vecino de Cenicero, representado por el Procurador D. Eustasio Ruiz, contra D. Servando Gil y Cordovin,

deignorado paradero, y sus causa habientes si hubiese fallecido, sobre pago de mil quinientas pesetas procedentes de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, he mandado se les cite, por cédula, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Escribanía del autorizante á presentar los títulos de propiedad de las fincas que garantizaron aquél pago y fueron embargadas en su día, radicantes en jurisdicción de Cenicero, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos ordenados, extendiendo la presente y firmo en Logroño á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Pablo Apellániz.

Es conforme á su original obrante en los autos de que va hecho mérito.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente visado y sellado por el Sr. Juez y firmo en Logroño el mismo día.—Pablo Apellániz.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Pedro A. Gago.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1892. Mes de Abril.

4.ª SEMANA

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del adoquinado de la calle de la Ruavieja, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de Abril último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

tecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de Abril último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas Cènts

Por 6 jornales á Felipe Fernández, á 5'75 pesetas.	16 50
Por 7 id. á Felipe Marín, á una id.	7 "
Por 7 id. á Celedonio Zubizarreta, á una id.	7 "
Por uno y medio id., á Joaquín López, á id.	1 50
Por 7 id. á León Marquinez, á 0,75 id.	5 25
TOTAL.	37 25

Importa esta nota la cantidad de treinta y siete pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 5 de Mayo de 1892.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º.—El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

ANUNCIOS OFICIALES

Por no haberse presentado licitador alguno en la subasta celebrada en este día para rematar los derechos de consumos para el año económico de 1892-93 á venta libre, se anuncia otra tercera subasta que tendrá lugar el día 28 de los corrientes de once á doce de su mañana con las mismas condiciones anteriores, que obran en el expediente de referencia.

Para hacer postura es necesario depositar el 2 por 100 de

398'87 pesetas á que asciende el remate.

Galbárruli 18 de Mayo de 1892.
—El Alcalde, Joaquin Barahona.

D. Domingo Romeo Muro, Alcalde constitucional de esta villa de Ausejo,

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 29 del corriente y hora de las diez de la mañana se verificará en la casa consistorial la subasta á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1892-93, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Ausejo 19 de Mayo de 1892.—Domingo Romeo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado anunciar la subasta de los derechos de consumos á venta libre para el próximo año económico de 1892 á 1893, para el día 5 de Junio próximo á las diez de su mañana, que tendrá lugar el primer remate bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse de las mismas.

Hervias 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Eugenio del Val.

Don Raimundo Santaolalla Pastor, primer Teniente de Alcalde ejerciendo funciones de Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre varias especies de la tarifa de consumos para el año económico de 1892 á 1893, la subasta tendrá lugar por pujas á la llana de diez pesetas la menor despues de cubierto el tipo, en esta sala consistorial, el día seis de Junio próximo, dando principio al acto á las once de la mañana y terminando á las doce de la misma.

El tipo para la subasta será el de 12.024 pesetas 19 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro, 3 por 100 de conducción y recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta se necesita el depósito de 100 pesetas, y la fianza que ha de prestar el rematante será de 1.000. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y una copia

del mismo expuesta al público en la puerta exterior de la casa consistorial.

Navarrete 18 de Mayo de 1892.—Raimundo Santaolalla.—Por su mandado:—Florencio Velasco, Secretario.

Habiéndose terminado por la Junta repartidora el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, se anuncia á los contribuyentes en él comprendidos, para que dentro del término de ocho días contados desde el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues trascurrido que sea dicho plazo, no serán admitidos.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 89 del vigente reglamento de consumos y Real orden de 13 de Enero último.

Igea 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Leocadio Arnedo.

Habiendo fallecido en la Coruña, á su regreso del distrito de Cuba, el soldado del regimiento infantería de Cortés, que se supone era natural de esta provincia, Leandro Viguera Rodríguez, é ignorándose puesto de residencia de sus padres, ó herederos más próximos, se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegando á conocimiento de éstos, se presente en este Gobierno militar, donde se les enterará de un asunto que les interesa.

Logroño 22 de Mayo de 1892.—El Comandante Secretario, José Rey.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación de setenta y cinco pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á cinco familias pobres.

Los que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalobar 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Dámaso Corcuera.

Se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con la dotación anual de cincuenta pesetas, pagadas de los fondos muni-

cipales, por el suministro de medicinas, de una á veinte familias pobres. Los que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castañares de Rioja 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Jorge López.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de esta villa, asalariada con la dotación anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL,

pasados los cuales no serán admitidas.

Ochánduri 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Ignacio Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Tártaros de orujo, alumbres y heces secas.

Compra en comisión de dichos artículos, pagando todo su valor,

JULIAN MURO,
fabricante de alcoholes.
LOGROÑO.

Remítanse muestras de los artículos arriba indicados.

Pago al contado.

84—X

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Mayo de 1892.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.				TOTAL MUERTOS
	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...		
1	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
2	4	1	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	5
3	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
5	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	2
6	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
7	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
8	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
9	2	1	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	4
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tot..	12	6	18	1	1	2	20	"	"	"	"	"	"	20

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Mayo de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	"	"	"	1	"	"	1	1
2	1	"	"	1	1	1	"	2	3
3	"	1	"	1	"	1	"	1	2
4	"	1	"	1	1	"	"	1	2
5	"	1	"	1	"	"	"	"	1
6	"	"	"	"	1	"	1	1	1
8	"	1	"	1	"	"	"	"	1
9	"	1	1	2	"	"	1	1	3
10	"	"	1	1	1	"	"	1	2
TOTAL.	1	5	2	8	5	2	1	8	16

Logroño 11 de Mayo de 1892.—El Juez municipal, Alfredo Muñoz.